

INSTRUCTIVO ELECCIONES TERRITORIALES 2019



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN POLÍTICA

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	7
Campaña Electoral	8
Multas a Gerentes de Campaña.....	9
Omisión de información del aportante	10
Financiación Pública.....	11
Financiación Privada	13
Fuentes de Financiación Prohibidas	16
Financiación Privada – Límite de aportes de recursos propios	19
Propaganda Electoral	20
Tope de gastos de campaña	21
2. Preguntas y respuestas sobre el proceso de rendición de cuentas	22
1.- ¿Quiénes deben rendir informes de ingresos y gastos de las campañas?	22
2.- ¿Ante quién deben los candidatos presentar el informe de ingresos y gastos?	22
3.- ¿Quién y en qué momento se designa al responsable de la lista inscrita por movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos?	23
4.- ¿Es obligatorio nombrar gerente de campaña?	23
5.- ¿Es obligatorio abrir cuenta bancaria?.....	23
6.- ¿Ante quién deben presentar el informe los Partidos y Movimientos Políticos?	24
7.- ¿Ante quién deben presentar el informe consolidado los Movimientos Sociales o Grupos Significativos de Ciudadanos?	24
8.- ¿En qué fecha deben presentar el informe los candidatos a la organización política que los inscribió?	24

9.- ¿En qué fecha deben presentar el informe consolidado, los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos ante las autoridades electorales?	24
10.- ¿cuál es el plazo para que los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos informen sobre los candidatos que incumplieron con la obligación de la presentación del informe de ingresos y gastos?	25
11.- ¿Para qué rendir el informe de ingresos y gastos?	25
12.- ¿Qué documentos deben diligenciar y presentar los candidatos ante la organización política que los inscribió?	25
13.- ¿Qué documentos deben presentar, los Partidos y Movimientos Políticos ante la autoridad electoral?	26
14.- ¿Qué documentos debe presentar el responsable de lista cuando se trate de Movimiento Social o Grupo Significativo de Ciudadanos, ante la autoridad electoral?	26
15.- ¿A partir de qué fecha se pueden recaudar contribuciones y realizar gastos de campaña?	26
16.- ¿Quiénes pueden solicitar anticipos estatales?	26
17.- ¿Quién debe suscribir la solicitud de anticipos ante el C.N.E.?	27
18.- ¿Término para que las organizaciones políticas presenten la solicitud de anticipo ante el C.N.E.?	27
19.- ¿Cómo proceder en caso de reconocimiento de anticipos por parte del Estado?	27
20.- ¿Cómo se debe proceder cuando el candidato no cumplió con el registro de los libros de ingresos y gastos de la campaña?	27
21.- ¿Debo dar a conocer el informe?	28
22.- ¿Por cuánto tiempo se deben conservar los libros, facturas, comprobantes de contabilidad y demás documentos que soporten la información financiera y contable de las campañas electorales?	28
23.- ¿Qué sucede con los ingresos y gastos en que incurrió la campaña con anterioridad al registro de los libros de contabilidad?	28
24.- ¿Quiénes deben acreditar el sistema de auditoría interna?	28
25.- ¿Cómo se acredita el sistema de auditoría interna?	29
26.- ¿Quién ejerce la auditoría externa?	29
27.- ¿Qué documentos debe presentar a la auditoría externa el candidato?	29
28.- ¿Qué sanciones se van a aplicar por la no presentación o presentación extemporánea del informe de ingresos y gastos de campaña?	29

29.- ¿Qué requisitos se deben reunir para acceder a los recursos estatales?	29
30.- ¿Cuál es el valor del voto, en caso de cumplir con los requisitos para acceder a la reposición de gastos de campaña?	30
31.- ¿Cómo proceder con los integrantes de la lista cuando no presentan el informe o se niegan a corregir las observaciones contables?	30
32.- ¿Cómo proceder cuando se presenten transferencias de recursos o ayudas en especie por parte de las agrupaciones políticas hacia los candidatos?	30
33.- ¿Cómo se diligencia el “Módulo Libro de Ingresos y Gastos” en el Aplicativo Cuentas Claras?	31
34.- ¿Cuál es el término para registrar los asientos contables en el módulo “Libro de Ingresos y gastos”?	31
35.- Se deben suscribir los informes de ingresos y gastos enviados a través del aplicativo CUENTAS CLARAS?	31
36.- Dentro de qué término se puede modificar la información reportada sobre los informes de ingresos y gastos de campaña?	32
37.- ¿Quién es el responsable de la entrega de las claves, a los Representantes Legales de las organizaciones políticas para acceder al Aplicativo “CUENTAS CLARAS”?	32
38.- ¿Quién es el responsable de la entrega de las claves, a los candidatos para acceder al Aplicativo “CUENTAS CLARAS”?	32
39.- En qué casos opera el desbloqueo de la clave y ante quién?	32
Descripción de los códigos de Ingresos y qué se debe registrar en cada código	33
Descripción de los códigos de Gastos y qué se debe registrar en cada código	34
Aplicativo Cuentas Claras	35
Pantalla de Acceso	35
Pantalla Inicial	36
Datos Candidato	38
Datos Contador	39
Datos Campaña	40
Pantalla inicial Ingresos	41
Registrar Ingresos Cód. 101 (Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges compañeros permanentes, o parientes hasta el 4º grado de consanguinidad)	43

Registrar Ingresos Cód. 102 (contribuciones, donaciones o créditos en dinero o especie que realicen los particulares)	44
Recomendaciones para el registro de Ingresos.....	45
Gastos	46
Gastos de Administración Cód. 201	47
Gastos Actos públicos Cód. 204	48
Gastos servicio de transporte y correo Cód. 205	49
Gastos de Propaganda electoral Cód. 208	50
Recomendaciones para el registro de Gastos	51
IMPORTANTE	52
Obligaciones Pendiente de pago	53
Ver reportes.....	54
Enviar informe	55
Formularios 5B.....	56
Anexo 5.1B.....	57
Anexo 5.2B.....	58
Anexo 5.3B.....	59
Anexo 5.4B.....	60
Anexo 5.6B.....	61
Anexo 5.7B.....	62
Anexo 5.8B.....	63
Anexo 5.9B.....	64
Anexo 5.10B.....	65
INGRESOS	66
CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS.....	66

¿CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO POR PARTE DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS?	67
CONTENIDO DEL FORMULARIO No. 7 B	67
INFORMACION CONTABLE	68
SECCION DE INGRESOS	68
CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL INFORME INTEGRAL DE INGRESOS Y GASTOS	69



PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, en pro de garantizar a los colombianos el desarrollo de un debate electoral transparente en las elecciones territoriales, a realizarse el 27 de octubre de 2019, ha preparado este instructivo de carácter didáctico, para dar a conocer los procedimientos y normatividad aplicable a la financiación de las campañas que adelanten las diferentes organizaciones políticas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales, forman parte de los actores políticos dentro de la democracia en nuestro país, es procedente que den cumplimiento a la normatividad expedida por el Consejo Nacional Electoral, instando a sus candidatos y candidatas a hacer lo propio.

Uno de los requisitos que se debe cumplir, es la utilización del Aplicativo Cuentas Claras, para dar a conocer a la ciudadanía en general, los informes de ingresos y gastos de campaña, en tiempo real y de manera transparente.

El Consejo Nacional Electoral, a través del software Aplicativo Cuentas Claras, pretende facilitar a las agrupaciones políticas, candidatos y candidatas, la tarea en el diligenciamiento y presentación en debida forma, de los informes de ingresos y gastos de campaña dentro de los términos de ley.

Campaña Electoral

CAMPAÑA ELECTORAL

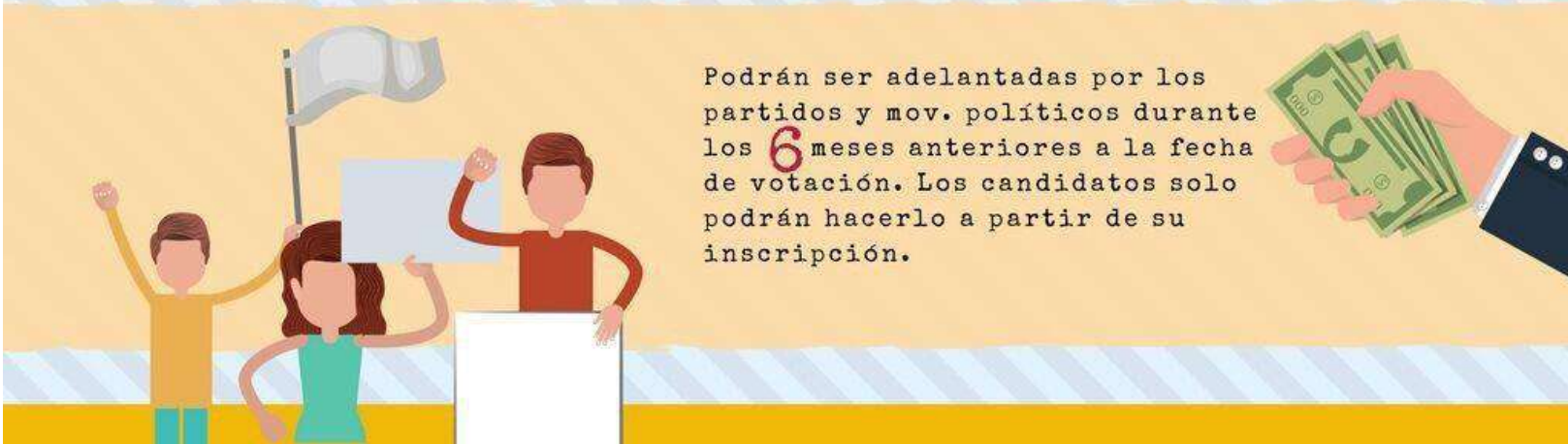


Conjunto de actividades realizadas con el propósito de convocar a los ciudadanos a votar en un determinado sentido o a abstenerse de hacerlo.

ARTICULO
34 Y 35
LEY 1475
2011

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
Y GASTOS DE CAMPAÑA

Podrán ser adelantadas por los partidos y mov. políticos durante los **6** meses anteriores a la fecha de votación. Los candidatos solo podrán hacerlo a partir de su inscripción.



Multas a Gerentes de Campaña

1

El gerente que permita la financiación de la campaña con recursos prohibidos por la ley, incurrirá en prisión de hasta 96 meses.



2

Sumado a lo anterior, debe pagar una multa de hasta 1.200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalente a 885 millones de pesos.



3

Adicional a esto, quedará inhabilitado para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo.



Ley 1864 DE 2017

Omisión de información del aportante

Omisión de información del aportante

El que no informe de sus aportes realizados a las campañas electorales conforme a los términos establecidos en la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de cuatrocientos (400) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Financiación Pública

Es aquella que con carácter institucional realizan los partidos y movimientos políticos con el fin de difundir y promover sus principios, programas, política y demás

ART. 23 LEY 130 DE 1994

DIVULGACIÓN POLÍTICA

An illustration on a light blue background. In the center, a woman with short brown hair and glasses, wearing a purple blazer and dark pants, stands with her hand to her chin in a thinking pose. To her right is a large, dark grey calculator with a green display showing '1.11'. To her left are three overlapping documents: one with red checkmarks, one with green checkmarks, and one with yellow circular icons. A large, faint magnifying glass is visible in the background, focusing on the text. The text 'Financiación Pública' is at the top left, followed by a definition in bold. Below that is 'ART. 23 LEY 130 DE 1994' and 'DIVULGACIÓN POLÍTICA'.

Financiación Pública

Espacios Gratuitos en Radio y Televisión



Dentro de los 2 meses anteriores a la fecha de toda votación y hasta 48 horas antes de la misma. **Art. 16 Ley 1475 de 2011**

★ Para las elecciones de Congreso, el CNE establecerá el número y duración de los espacios a distribuir.

Los partidos y movimientos políticos, organizaciones sociales y grupos significativos de ciudadanos, que hayan inscrito candidatos y promotores de voto en blanco, tendrán derecho a espacios gratuitos en los medios de comunicación social proporcionalmente al número de elegidos, para campañas de Presidente y Congreso de la República

Financiación Privada

Los candidatos de los partidos, y grupos significativos de ciudadanos inscritos a cargos o corporaciones de elección popular, podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de sus campañas electorales:



- Contribuciones, donaciones y créditos que realicen los particulares



- Créditos en entidades financieras



- Los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el 4 grado de consanguinidad.

Financiación Privada

Los candidatos de los partidos, y grupos significativos de ciudadanos inscritos a cargos o corporaciones de elección popular, podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de sus campañas electorales:



- Ingresos generados de actos públicos o actividad lucrativa



- Financiación estatal, Anticipos de acuerdo con las reglas previstas en la ley 1475 de 2011



- Recursos propios de origen privado que los Partidos y Movimientos Políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen

Financiación Privada

Límite de aportes de partidos y movimientos a las campañas electorales

Para mayor transparencia en la contienda electoral, cada partido o movimiento político con personería jurídica podrá invertir:

**20% ADICIONAL DEL MONTO MÁXIMO DE GASTOS
AUTORIZADO EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS**



Campaña institucional a favor de sus candidatos

Resolución
2796 de 2017
Expedida por el CNE



Fuentes de Financiación Prohibidas

Art. 27 ley
1475 de 2011

Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas:



1. Las que provengan directa e indirectamente de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras, excepto las que se realicen a título de cooperación técnica para el desarrollo de actividades distintas a las campañas electorales.



2. Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real, personal, aparente o presunto de dominio respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.

Fuentes de Financiación Prohibidas

Art. 27 ley
1475 de 2011

Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas:



3. Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.



4. Las contribuciones anónimas.



5. Las personas naturales contra las cuales se hubiera formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación y de lesa humanidad.

Fuentes de Financiación Prohibidas

Art. 27 ley
1475 de 2011

Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas:



6. Las que provengan de personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un 50% de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.



7. Las que provengan de personas que desempeñen funciones públicas, excepto de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan.

Financiación Privada

Límite de aportes de recursos propios

La financiación originada en recursos propios, del cónyuge, compañero permanente o parientes en el grado que autoriza la ley, no estará sometida a los límites individuales del 10%

★ No podrá ser superior al monto total de gastos de campaña



Límite de aportes de financiación privada



En búsqueda de un ejercicio transparente en las funciones de los candidatos electos, se estableció que las contribuciones y donaciones individuales no podrán ser superiores al 10% del límite máximo de gastos según el cargo a suplir. Art. 23 de la ley 1475 de 2011.

Propaganda Electoral



The infographic features a light blue background with a string of colorful triangular bunting flags in the top right corner. On the left, there are icons for a white t-shirt, a brown portable radio, a television with a rainbow screen, and a newspaper titled 'NOTICIAS'. Below these is an illustration of a hand holding a megaphone. On the right, there is a calendar icon. The text is in Spanish, defining electoral propaganda and stating legal restrictions.

Propaganda Electoral

Es toda forma de publicidad realizada con el fin de invitar a los ciudadanos a votar

Está prohibida toda clase de propaganda política electoral el día de las elecciones, incluyendo prendas de vestir, volantes, pancartas, etc.

Cuando la propaganda electoral se hace a través de los medios de comunicación podrá realizarse dentro de los 60 días anteriores a la fecha de votación y cuando se emplea el espacio público tres meses antes.

Tope de Gastos de Campaña

Los límites de gastos de las campañas electorales a los distintos cargos y corporaciones de elección popular los fija:

EL CNE, con base en el costo real de campañas, en estudio conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Art. 24
Ley 1475
de 2011



El monto máximo de gastos se fijará por cada candidato a cargo uninominal o por lista de candidatos a corporaciones de elección popular.

En el caso de listas con voto preferente, el monto máximo de gastos por cada uno de los integrantes de la lista, será el resultado de dividir, el monto máximo de gastos de la lista por el número de candidatos inscritos.

2. Preguntas y respuestas sobre el proceso de rendición de cuentas

1.- ¿Quiénes deben rendir informes de ingresos y gastos de las campañas?

- **Los candidatos** inscritos sin excepción alguna
- **Los Precandidatos** que aspiren a ser candidatos cuando sean inscritos por los partidos y movimientos políticos para participar en consultas populares.
- Cuando se trate de Campañas a Presidencia de la República el informe lo debe rendir directamente ante el Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Campañas, el Gerente de la Campaña
- **Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica:**
 - Cuando realicen consultas para la toma de decisiones o para la selección de candidatos.
 - Cuando inscriban candidatos a cargos y corporaciones de elección popular.
- **Los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales.**
 - Cuando inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular.

2.- ¿Ante quién deben los candidatos presentar el informe de ingresos y gastos?

- Los gerentes de campaña y candidatos deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas y presentarlos ante los respectivos partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, dentro del mes siguiente a la fecha de votación. (Inciso 5º Art. 25 Ley 1475 de 2011).

- Los candidatos (independientes), inscritos por movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos:
 - Cuando se trate de corporaciones o listas a Senado y Cámara de Representantes, cada uno de sus integrantes por separado presentará el informe ante el responsable de la lista, designado por los tres (3) inscriptores de la misma, quien se encargará de consolidar la información y a su vez rendir el informe ante las autoridades electorales, según el lugar donde tenga sede el grupo. Cuando la sede del grupo sea la ciudad de Bogotá, presentarán el informe directamente ante el Fondo Nacional de Financiación Política.

3.- ¿Quién y en qué momento se designa al responsable de la lista inscrita por movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos?

Para el caso de listas inscritas por Grupos Significativos de Ciudadanos y Movimientos Sociales, se debe tener presente que el responsable debe ser nombrado o designado por el Comité inscriptor en el momento de la inscripción. De tal designación se deberá informar por escrito al Consejo Nacional Electoral – Fondo de Campañas Av. Calle 26 número 51-50..

4.- ¿Es obligatorio nombrar gerente de campaña?

Por jerarquía, las campañas están obligadas a designar gerente de campaña, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, preceptúa que las campañas que inviertan más de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el candidato designará un gerente de campaña.

5.- ¿Es obligatorio abrir cuenta bancaria?

Se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, el cual establece que el gerente de campaña, además de tener la función de administrar los recursos debidamente a través de la cuenta única bancaria, debe solicitar la apertura de la misma, ante una entidad financiera legalmente constituida.

6.- ¿Ante quién deben presentar el informe los Partidos y Movimientos Políticos?

Los partidos y movimientos políticos con sede en la Capital de la República lo harán ante el Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación Política, Av. Calle 26 número 51-50..

- Excepcionalmente los Partidos y Movimientos Políticos que tengan su sede principal en una ciudad distinta a la Capital del País, lo presentarán ante la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

7.- ¿Ante quién deben presentar el informe consolidado los Movimientos Sociales o Grupos Significativos de Ciudadanos?

- Cuando se trate de Senado de la República, ante el Fondo Nacional de Financiación Política. Cuando se trate de Cámara de Representantes, ante las Delegaciones Departamentales de la Registraduría Nacional del Lugar.
- Para el caso de Cámara de Representantes por la circunscripción de Bogotá D. C., se presentarán ante la Registraduría Distrital.

8.- ¿En qué fecha deben presentar el informe los candidatos a la organización política que los inscribió?

Los informes individuales de ingresos y gastos de campaña deberán ser presentados, dentro del mes siguiente a la fecha de votación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 5º del Art. 25 de la Ley 1475 de 2011.

9.- ¿En qué fecha deben presentar el informe consolidado, los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos ante las autoridades electorales?

Los Partidos y Movimientos Políticos, como los Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos, presentarán ante el Consejo Nacional Electoral, a través del Fondo Nacional de Financiación Política, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la votación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 5º del Art. 25 de la Ley 1475 de 2011.

10.- ¿cuál es el plazo para que los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos informen sobre los candidatos que incumplieron con la obligación de la presentación del informe de ingresos y gastos?

Dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los informes de ingresos y gastos ante el C.N.E., las organizaciones políticas enviarán el listado de los candidatos que no cumplieron con la obligación de presentar el informe individual de ingresos y gastos de campaña y sus soportes en medio físico.

11.- ¿Para qué rendir el informe de ingresos y gastos?

- Para dar cumplimiento al Inciso séptimo del Artículo 109 de la Constitución Nacional y Artículo 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
- Para dar a conocer la cuantía, el origen y destino de los recursos recibidos.
- Para garantizar la transparencia de la información, la moralidad y la igualdad.
- Para acceder a los recursos de reposición de gastos de campaña financiados por el Estado, en caso de lograr el umbral exigido por la Ley.

12.- ¿Qué documentos deben diligenciar y presentar los candidatos ante la organización política que los inscribió?

Cada uno de los candidatos o integrantes de lista de manera individual y por separado, deberá enviar e imprimir el formulario 5.B y anexos, a través del Software Aplicativo “Cuentas Claras”, y entregar en medio físico, a la organización política que lo inscribió. El formulario y sus anexos deben estar suscritos por el candidato, gerente de campaña y contador, ya sea firma escaneada o manual, dependiendo la opción seleccionada por el partido o movimiento político.

Cuando se trate de candidatos independientes (G.S.C), formulario 5B y anexos, debidamente firmados de manera manual.

13.- ¿Qué documentos deben presentar, los Partidos y Movimientos Políticos ante la autoridad electoral?

- Copia del Formulario 5B y anexos de cada uno de los candidatos generados a través del Software Aplicativo “Cuentas Claras.
- Formulario 7B, y anexos, de tal manera que refleje el consolidado de los informes presentados por los integrantes de la lista.
- Dictamen del auditor interno, sobre cada lista inscrita.

14.- ¿Qué documentos debe presentar el responsable de lista cuando se trate de Movimiento Social o Grupo Significativo de Ciudadanos, ante la autoridad electoral?

- Original Formulario 5B y anexos, de cada uno de los candidatos.
- Original Formulario 7B, y anexos, generados a través del Software Aplicativo “Cuentas Claras. de tal manera que refleje el consolidado de los informes presentados por los integrantes de la lista inscrita.
- Dictamen del auditor interno, sobre cada lista inscrita.
- Libro en original, registrado ante la autoridad electoral, de cada uno de los candidatos inscritos.
- Soportes contables.
- Designación y aceptación de: Responsable del grupo, Auditor (Contador Público), Gerente de campaña, Contador Público.

15.- ¿A partir de qué fecha se pueden recaudar contribuciones y realizar gastos de campaña?

- Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la votación. (Art. 34 de la Ley 1475 de 2011).
- Los candidatos, podrán hacerlo a partir de la fecha de su inscripción. (Art. 34 de la Ley 1475 de 2011).

16.- ¿Quiénes pueden solicitar anticipos estatales?

Los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos, podrán solicitar al Consejo Nacional Electoral, en forma justificada hasta un ochenta por ciento (80%) de anticipo de la financiación estatal de las campañas electorales en las que participen. (Art. 22 Ley 1475 de 2011).

17.- ¿Quién debe suscribir la solicitud de anticipos ante el C.N.E.?

- En el caso de los partidos y movimientos políticos, el representante legal.
- En el caso de los grupos significativos de ciudadanos, los integrantes del comité promotor.
- ☐ En el caso de los movimientos sociales el representante legal de los mismos.

18.- ¿Término para que las organizaciones políticas presenten la solicitud de anticipo ante el C.N.E.?

- Tres meses antes de la fecha en la cual se llevará a cabo el correspondiente debate electoral, contado a partir del último día de inscripción de candidatos. (Art. Sexto Res. 2442/2013 C.N.E) **Pendiente resolución 2017.**

19.- ¿Cómo proceder en caso de reconocimiento de anticipos por parte del Estado?

Toda vez que se trata de dineros entregados por el Estado para que sean invertidos en la campaña, el candidato deberá reportar en su informe la cuantía que recibe, en el código 105 del Formulario 5B “Financiación estatal – Anticipos”.

De igual manera, el valor del anticipo aprobado y autorizado por el Consejo Nacional Electoral, será girado a las organizaciones políticas que lo solicitaron. Posteriormente, la organización política hará entrega del mismo, al candidato o candidatos para ser utilizado conforme lo establece la norma.

20.- ¿Cómo se debe proceder cuando el candidato no cumplió con el registro de los libros de ingresos y gastos de la campaña?

Cuando el candidato no registre el libro de ingresos y gastos, el contador de la campaña deberá obtener las cifras del informe, directamente de los soportes contables, dejando la constancia o anotación sobre tal situación en el formulario de rendición de cuentas, de manera concreta en el lugar destinado para la fecha del registro del libro.

A su vez, el auditor interno deberá revelarlo en el dictamen que rinde ante la Autoridad Electoral.

21.- ¿Debo dar a conocer el informe?

Los formularios y anexos autorizados para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña debidamente diligenciados por los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos y candidatos, podrán ser consultados a través de la página web www.cnecuentasclaras.com, no obstante no se dará acceso a datos de dirección y teléfonos de donantes, aportantes o contribuyentes de las campañas. (Art. Décimo cuarto Res. 3097/2013). Parágrafo Art. 18 Ley 130 de 1994.

22.- ¿Por cuánto tiempo se deben conservar los libros, facturas, comprobantes de contabilidad y demás documentos que soporten la información financiera y contable de las campañas electorales?

Estos documentos se deben conservar físicamente por parte del candidato, o por parte del responsable de la lista cuando se trate de listas independientes, por un término mínimo de cinco (5) años, para efectos de la realización de las auditorías externas señaladas en el artículo 49 de la Ley 130 de 1994, o de cualquier requerimiento administrativo o judicial, a que hubiere lugar. Con posterioridad a dicho término deberán conservarse microfilmados por un término no inferior a diez (10) años.

23.- ¿Qué sucede con los ingresos y gastos en que incurrió la campaña con anterioridad al registro de los libros de contabilidad?

El registro del libro de ingresos y gastos se efectuará en el momento de la inscripción de la candidatura, por consiguiente y de acuerdo con el Artículo 34 de la Ley 1475 de 2011, los candidatos pueden iniciar campaña, es decir recibir recursos y realizar gastos, a partir de su inscripción, no antes. En consecuencia, el valor de los ingresos o gastos registrados con anterioridad se descontarán en el momento de la liquidación para reposición de gastos de campaña, si a ello hubiere lugar.

24.- ¿Quiénes deben acreditar el sistema de auditoría interna?

Los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, para dar cumplimiento al Artículo 2º. Resolución No. 3476 de 2005.

Es importante precisar, que los candidatos inscritos por movimientos sociales y/o grupos significativos de ciudadanos, deberán acreditar el Sistema de Auditoría Interna dentro de los tres (3) días siguientes a la inscripción de la candidatura.

25.- ¿Cómo se acredita el sistema de auditoría interna?

Los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos comunicarán por escrito al Consejo Nacional Electoral - Fondo Nacional de Financiación Política, la adopción del mismo y anexarán el documento que contenga el procedimiento adoptado con esta finalidad, de conformidad con la Resolución No. 3476 de 2005.

26.- ¿Quién ejerce la auditoría externa?

De conformidad con el inciso segundo del artículo 49 de la Ley 130 de 1994, la Registraduría Nacional del Estado Civil contratará de acuerdo con las normas vigentes, un sistema de auditoría externa que vigile el uso dado por los partidos, movimientos o candidatos, a los recursos aportados por el Estado para financiar sus gastos de sostenimiento y sus campañas.

27.- ¿Qué documentos debe presentar a la auditoría externa el candidato?

Todos los documentos que soportaron la información financiera de la campaña, y todos aquellos que demuestren el uso dado a los dineros públicos aportados por el estado como reposición.

Las organizaciones políticas remitirán una relación de candidatos y direcciones donde se les pueda ubicar para efectos de la auditoría externa.

28.- ¿Qué sanciones se van a aplicar por la no presentación o presentación extemporánea del informe de ingresos y gastos de campaña?

- A los candidatos a cargo de corporaciones públicas, se aplicará el Artículo 39 de la Ley 130 de 1994.
- A los partidos, movimientos políticos con personería jurídica, se aplicará el artículo 10 y ss., del Capítulo III de la Ley 1475 de 2011.

29.- ¿Qué requisitos se deben reunir para acceder a los recursos estatales?

Los requisitos son:

1. Presentar los Informes de Ingresos y Gastos de las campañas, a través del Aplicativo “CUENTAS CLARAS” y en medio físico.
2. No sobrepasar los límites a los montos de gastos de campañas electorales fijados por el Consejo Nacional Electoral.
3. La lista haber obtenido el porcentaje mínimo de votación exigido por la ley, quiere decir:

- Para cargos plurinominales o Corporaciones Públicas, cuando la lista obtenga el cincuenta (50%) o más del umbral determinado para la respectiva corporación. (Art. 21 Ley 1475 de 2011).
4. Acreditar el sistema de auditoría interna.

30.- ¿Cuál es el valor del voto, en caso de cumplir con los requisitos para acceder a la reposición de gastos de campaña?

La cuantía por valor de voto válido es actualizada anualmente por parte del Consejo Nacional Electoral. Para las elecciones Territoriales 2019, la Resolución No. 0259 del 30 de enero de 2019, mediante la cual fija el valor del voto.

31.- ¿Cómo proceder con los integrantes de la lista cuando no presentan el informe o se niegan a corregir las observaciones contables?

El representante legal, después de agotar los mecanismos para buscar por parte de los integrantes de la lista, su rendición o corrección de los informes, sin obtener respuesta alguna, procederá por escrito a declararlos renuentes por no presentación, o no corrección, según sea el caso.

Adicionalmente, el auditor procederá a manifestar en el dictamen, opinión de abstención en cuanto a los candidatos declarados renuentes.

Tanto la declaratoria de renuencia suscrita por el representante legal, como el dictamen de abstención, se anexarán al informe consolidado de ingresos y gastos, por cuanto tales documentos se requieren para continuar con la revisión y el reconocimiento de los gastos de reposición a que tengan derecho los demás integrantes de la lista que cumplieron con la obligación legal.

32.- ¿Cómo proceder cuando se presenten transferencias de recursos o ayudas en especie por parte de las agrupaciones políticas hacia los candidatos?

El candidato deberá reportar en su informe la cuantía exacta que le haya transferido el partido o movimiento que lo avaló, reportándolo en el formulario 5B en el código que corresponda, es decir, si la transferencia es a título de donación, lo registrará en el código 102. A su vez la organización política, lo reportará en el Formulario 7B código 106. Los partidos y movimientos políticos con personería vigente ante el Consejo Nacional Electoral, deberá reportar la transferencia, cuando rinda su informe anual. La cuantía que reporta el candidato, deberá coincidir exactamente con la que reporta la organización política, al CNE.

Es importante precisar que la donación en especie debe valorarse a su precio comercial. Es decir, que el valor se encuentre de acuerdo con la realidad. Se registrará en el código 102, indicando que es una donación en especie y su descripción.

33.- ¿Cómo se diligencia el “Módulo Libro de Ingresos y Gastos” en el Aplicativo Cuentas Claras?

Los hechos económicos deben ser registrados en el Módulo de Ingresos y Gastos, una vez se encuentren debidamente soportados.

De igual manera, el libro se debe diligenciar de acuerdo con los códigos del Formulario 5B, es decir, se utilizarán los folios necesarios para registrar los hechos económicos correspondientes a cada código, tanto de ingresos como de gastos, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 de la Ley 1475 de 2011 y 21 de la Ley 130 de 1994.

Una vez se alimente el módulo “Libro de Ingresos y Gastos” con la información contable, internamente el sistema distribuye la información correspondiente, al formulario 5B y anexos.

Los hechos económicos se deben registrar en estricto orden cronológico, en relación con cada uno de los conceptos, indicando: fecha, intervinientes, detalle y valor. Cada código debe ser totalizado.

Terminado el proceso electoral, se debe tener en cuenta la fecha de la rendición y presentación de los informes de ingresos y gastos, se procederá a imprimir el libro del Aplicativo Cuentas Claras en las hojas registradas ante la autoridad electoral, en el momento de la inscripción de la candidatura.

34.- Cuál es el término para registrar los asientos contables en el módulo “Libro de Ingresos y gastos”?

Los asientos contables en el Módulo Libro de Ingresos y Gastos debe realizarse a más tardar durante los ocho (8) días siguientes al día en el cual se hubieren efectuado las operaciones, información que debe coincidir con la asentada en el Libro de Ingresos y Gastos debidamente registrado ante la autoridad competente, para tal fin.

35.- Se deben suscribir los informes de ingresos y gastos enviados a través del aplicativo CUENTAS CLARAS?

Para los candidatos, existe la opción de efectuar un proceso para crear la firma escaneada. Si toman esta opción, deben acodar con el representante legal de la organización política que los inscribió, el procedimiento a seguir, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución 3097 de 2013. Caso contrario, el Formulario 5B y sus anexos se suscribirán de manera física.

Es importante aclarar, que las organizaciones políticas deben dar cumplimiento al procedimiento de firma escaneada de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3097 de 2013.

36.- Dentro de qué término se puede modificar la información reportada sobre los informes de ingresos y gastos de campaña?

- La información registrada por cada candidato en el diligenciamiento del informe individual de ingresos y gastos (Formulario 5B y anexos), solo podrá ser modificada hasta antes del envío del archivo electrónico a las organizaciones políticas, en los términos de la Ley 1475 de 2011. (Art. 7 Res. 3097 de 2013).
- La información registrada por cada organización política en el diligenciamiento del informe consolidado (Formulario 7B y anexos), sólo podrá ser modificada hasta antes de ser enviada electrónicamente a través del aplicativo, en los términos de la Ley 1475 de 2011. (Art. 7 Res. 3097 de 2013).
- Vencidos los términos de ley para el envío de los informes de ingresos y gastos de campaña, la información adquiere el carácter de definitiva y automáticamente se procederá al bloqueo de las claves.

37.- Quién es el responsable de la entrega de las claves, a los Representantes Legales de las organizaciones políticas para acceder al Aplicativo “CUENTAS CLARAS”?

- El responsable de la entrega de las claves es el administrador del sistema para el C.N.E., en coordinación con el Fondo Nacional de Financiación Política.

38.- Quién es el responsable de la entrega de las claves, a los candidatos para acceder al Aplicativo “CUENTAS CLARAS”?

- Las organizaciones políticas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del proceso de la rendición de cuentas.

39.- En qué casos opera el desbloqueo de la clave y ante quién?

En los casos de presentación extemporánea de informes de ingresos y gastos de campaña y levantamientos de renuencia, las organizaciones políticas deberán solicitar al Fondo Nacional de Financiación Política, el desbloqueo de la clave para efectos del diligenciamiento y presentación del informe individual y consolidado de ingresos y gastos de la respectiva campaña electoral.

Una vez se efectúe el desbloqueo de la clave para ingresar al Aplicativo Cuentas Claras, las organizaciones políticas tendrán un mes para la rendición de informes de ingresos y gastos de campaña, ocasionado por levantamientos de renuencia de los candidatos, que en principio no presentaron su informe. (Art. 8 de la Res. 3097 de 2013.).

De la misma manera, los candidatos y las organizaciones políticas tendrán un mes para realizar las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar, con fundamento en los requerimientos solicitados por parte de los contadores adscritos al Fondo Nacional de Financiación Política. (Art. 8 de la Res. 3097 de 2013.). Cumplido el mes, el sistema automáticamente bloquea la clave.

Descripción de los códigos de Ingresos y qué se debe registrar en cada código

101	CRÉDITOS O APORTES QUE PROVENGAN DEL PATRIMONIO DE LOS CANDIDATOS, DE SUS CÓNYUGES O COMPAÑEROS PERMANENTES, O DE SUS PARIENTES	Registrará el valor total de los recursos propios aportados por el candidato y el valor de los aportes o créditos de sus cónyuges, compañeros permanentes, o parientes hasta el 4º grado de consanguinidad. Diligenciará debidamente el Anexo 5.1B. En el evento que la donación sea en especie, se especificará en el anexo correspondiente, y por consiguiente en el libro de ingresos y gastos.
102	CONTRIBUCIONES, DONACIONES O CRÉDTIOS EN DINERO O ESPECIE QUE REALICEN LOS PARTICULARES	Registrará el valor total de las contribuciones, donaciones y/o créditos recibidos de personas naturales, jurídicas, partidos y movimientos políticos, teniendo en cuenta que las donaciones y/o contribuciones no sobrepasen el 10% de la suma máxima a invertir en la campaña. Diligenciará en debida forma el Anexo 5.2B. En el caso de donaciones de personas jurídicas, se debe reportar el No. de acta mediante la cual indique la aprobación expresa de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta de Socios. En caso de existir atribución directa del Representante Legal, se escribirá la palabra "Atribución". Cuando se reciban donaciones en especie, se valorarán a su precio comercial, y se especificará en el Anexo 5.2B
103	CRÉDITOS OBTENIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS -	Registrará el valor total de los créditos obtenidos en Entidades Financieras legalmente constituidas. Cuando el crédito se obtenga bajo las líneas especiales, es decir, con garantía de pignoración de los recursos de reposición de gastos de campaña (Art. 17 Ley 130/94), se indicará el valor de la pignoración. Diligenciará debidamente el Anexo 5.3B.
104	INGRESOS ORIGINADOS EN ACTOS PÚBLICOS, PUBLICACIONES O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LUCRATIVA DEL PARTIDO O MOVIMIENTO.	De las diferentes actividades realizadas, tales como: Bazares, fiestas, bonos de contribución, actividades culturales, publicaciones (venta de revistas, folletos, insignias), se registrará el valor bruto obtenido en dichas actividades. En el caso de los bonos de contribución, se requiere anexar la relación de las personas que participan, con su número de identificación y el valor correspondiente.

105	FINANCIACIÓN ESTATAL – ANTICIPOS – ANEXO 5.4B	Registrará el valor total del Anticipo que la Registraduría Nacional haya girado, para la financiación de la campaña. Diligenciará debidamente el Anexo 5.4B
106	Recursos Propios De Origen Privado Que Los Partidos Y Movimientos Políticos Destinen, Para El Financiamiento De Las Campañas En Las Que Participen	Este código no será diligenciado por el candidato.
107	OTROS INGRESOS	Se registrará el valor por concepto de rendimientos financieros.

Es importante precisar, que en la categoría de Ingresos se implementó el código 107 denominado “Otros Ingresos”, en el cual se registrará, sólo, el valor correspondiente a rendimientos financieros.

Descripción de los códigos de Gastos y qué se debe registrar en cada código

201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN - ANEXO 5.8B	Registrará el valor total correspondiente a pagos realizados por concepto de: honorarios, arrendamiento de sede, servicios públicos (Agua, energía, teléfono, recarga celulares, planes de datos) vigilancia, aseo. Diligenciará el Anexo 5.8B.
202	GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICIONES	Registrará el valor total correspondiente a pagos realizados por los siguientes conceptos: Cafetería, restaurante del personal administrativo (gastos menores), papelería, elementos de oficina, elementos de aseo; servicios de: fotocopiado, internet, ferretería.
203	INVERSIÓN EN MATERIALES Y PUBLICACIONES	Registrará el valor total correspondiente a pagos por concepto de compra de elementos destinados a publicaciones, entre otros: llaveros, esferos, gorras, agendas, pintura, brochas, pinceles, tiner.
204	ACTOS PÚBLICOS - ANEXO 5.9B	Registrará el valor total de los pagos realizados por concepto de: Alquiler de salón, sillas, mesas, conjuntos musicales; adquisición de refrigerios. Incluir los costos pagados en los eventos realizados en el código 104. Diligenciará debidamente el Anexo 5.9B
205	SERVICIO DE TRANSPORTE Y CORREO - Anexo 5.10B	Registrará el valor total de los pagos realizados por concepto de transporte aéreo y terrestre urbano, intermunicipal, taxis, transporte el día de elecciones, combustible y parqueadero (siempre y cuando exista un contrato de servicios), peajes, envío de correo, servicio fax. Diligenciará debidamente el Anexo 5.10B

206	GASTOS DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA	Registrará el valor total correspondiente al pago de los capacitadores y/o conferencistas, material de apoyo, encuestas, alquiler de instalaciones para el desarrollo de la actividad. Respecto de temas como: reflexión sobre los problemas sociales en Colombia, cómo ejercer una política saludable, difusión y análisis del programa de gobierno del candidato, Multiplicadores respecto a pedagogía de cómo ejercer el voto, capacitación de testigos electorales, entre otros.
207	GASTOS JUDICIALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Registrará el valor total pagado por concepto de honorarios del abogado por respuesta a demandas, honorarios del gerente de campaña y contador público.
208	GASTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL - Anexo 5.7B	Registrará el valor total pagado por concepto de: cuñas radiales, publicidad en televisión, avisos, vallas, pasacalles, pendones; propaganda en medios de comunicación social: prensa, revistas, demás medios impresos de amplia circulación, medios de comunicación digital. En el caso que una persona apoye al candidato haciendo propaganda electoral a su favor, deberá respetar los límites establecidos por el CNE, y el valor se incluirá como donación en especie a la campaña. Se diligenciará debidamente el Anexo 5.7B, identificando los valores por cada concepto.
209	COSTOS FINANCIEROS	Se registrará el valor total por concepto de pago de intereses, comisiones, capital
210	GASTOS QUE SOBREPASEN LA SUMA MÁXIMA FIJADA POR EL CONSEJO NAL. ELECTORAL	
211	OTROS GASTOS	Se registrarán otros gastos de campaña que no estén contemplados en los códigos anteriores, que se encuentren debidamente soportados y tengan relación de causalidad con la campaña electoral.

Aplicativo Cuentas Claras

Pantalla de Acceso



CUENTAS CLARAS EN ELECCIONES

CUENTAS CLARAS EN ELECCIONES

Usuario:	45677774
Contraseña:	*****
	Ingresar
» Cambiar mi contraseña	
Versión 5.0	

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

CNE
Consejo Nacional Electoral
República de Colombia

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**
CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

NDI
INSTITUTO
NACIONAL
DEMOCRÁTICO

Para ingresar digite el número de cédula del candidato y la clave asignada

Pantalla Inicial



CUENTAS CLARAS EN ELECCIONES

Inicio

Salir

DATOS CANDIDATO

DATOS CONTADOR

DATOS CAMPAÑA

INGRESOS

GASTOS

OBLIGACIONES PENDIENTES

VER REPORTES

ENVIAR INFORME

CUENTAS CLARAS EN ELECCIONES

Novedades



Después de enviar el informe debe ir a la opción **Ver Reportes** para generar e imprimir los formularios 5B y Anexos los cuales solo son válidos con la fecha de envío y el número de radicado generado en la parte inferior de los formularios.

Resumen de Ingresos y Gastos reportados:

Estado de diligenciamiento de información básica:

Total Ingresos:

0.00

Datos Candidato:

Incompleta

Total Gastos:

0.00

Datos campaña:

Incompleta

Total Obligaciones pendientes de pago:

0.00

Datos Contador:

Incompleta

Última fecha de envío de informe:

Menú Principal

Resumen de movimientos

Estado de diligenciamiento
información básica

Datos Candidato

DATOS CANDIDATO	DATOS CONTADOR	DATOS CAMPAÑA	INGRESOS	GASTOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	VER REPORTES	ENVIAR INFORME
INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA							
 Recuerde que debe completar toda la información en este formulario, si sus nombres, identificación, circunscripción electoral y cargo al que aspira no coinciden debe reportarlo ante electoral para su corrección.							
Datos del Candidato							
Etnia	Ninguno de los anteriores ▼		Género	Masculino ▼			
Rango de Edad	36-50 ▼						
Primer Nombre	CARLOS		Segundo Nombre	ANTONIO			
Primer Apellido	DIAZ		Segundo Apellido				
Número de Cédula de Ciudadanía	12345678						
Departamento de residencia permanente	ANTIOQUIA ▼		Ciudad de residencia permanente	MEDELLIN ▼			
Dirección permanente	Calle 14B # 9-53						
Teléfono permanente	3113393231		Extensión				
Celular							
Usuario	12345678		Correo Electrónico	cdiaz@gmail.com			
Activo	☒		Elegido	☐			
Utilizar Libro de Ingresos y Gastos en el aplicativo	Si ▼		Fecha de Registro del Libro de Ingresos y Gastos	12/12/2017			
Requiere diligenciar Obligaciones pendientes de pago?	☐						

Opción Datos candidato

Completar los datos que falten por diligenciar

Diligenciar la fecha del libro en formato: DD/MM/AAAA

Datos Contador

Inicio Salir

DATOS CANDIDATO DATOS CONTADOR DATOS CAMPAÑA INGRESOS GASTOS OBLIGACIONES PENDIENTES VER REPORTES ENVIAR INFORMACION

DATOS CONTADOR

Datos del Contador			
Organización Política	PARTIDO PRUEBAS ▼		
Candidato:	CARLOS ANTONIO DIAZ ▼		
Primer Nombre	MARIO	Segundo Nombre	ALBERTO
Primer Apellido	RUIZ	Segundo Apellido	BOTERO
Número de Cédula de Ciudadanía	2578653	Tarjeta Profesional	65478-TP
Departamento	ANTIOQUIA ▼	Ciudad	MEDELLIN ▼
Dirección permanente	Calle 14B # 19-44		
Teléfono permanente	3017601432	Extensión	
Celular	3017601432	Correo Electrónico	Mario.ruiz@hotmail.com
Observaciones			
Guardar			

Opción datos contador

Diligenciar los datos obligatorios

Recuerde que el contador debe obligatoriamente tener la Tarjeta Profesional vigente

Datos Campaña

Inicio Salir

DATOS CANDIDATO DATOS CONTADOR DATOS CAMPAÑA INGRESOS GASTOS OBLIGACIONES PENDIENTES VER REPORTES ENVIAR INFORMACION

DATOS CONTADOR

Organización Política	PARTIDO PRUEBAS ▼		
Candidato:	CARLOS ANTONIO DIAZ ▼		
Primer Nombre	MARILUZ	Segundo Nombre	
Primer Apellido	CASTRO	Segundo Apellido	DIAZ
Número de Cédula de Ciudadanía	45635465		
Departamento	ANTIOQUIA ▼	Ciudad	ANDES ▼
Dirección permanente	Carrera 7 No 67-43		
Teléfono permanente	3104561731	Extensión	
Celular	3104561731	Correo Electrónico	mcastro@yahoo.com
Cuenta Unica No.	20546754356	Si no creó Cuenta seleccione esta opción:	☐
Banco	Bancolombia	Sucursal u Oficina	Centro Internacional
Departamento Banco	BOGOTA D.C. ▼	Municipio Banco	BOGOTA D.C. ▼

Opción datos campaña

Diligenciar los datos obligatorios del Gerente de Campaña

Recuerde diligenciar los datos de la cuenta única

Pantalla inicial Ingresos

DATOS CANDIDATO | DATOS CONTADOR | DATOS CAMPAÑA | INGRESOS | GASTOS | OBLIGACIONES PENDIENTES | VER REPORTES | ENVIAR INFORME

INGRESOS CANDIDATO



Para **búscar** ingresos ya registrados seleccione el código de la lista desplegable y clic en **búscar**, para registrar un nuevo ingreso clic en **nuevo**, para **editar** un ingreso clic en **Más información** de la fila correspondiente, para eliminar un ingreso seleccione la fila y clic en **eliminar**.

Lista de códigos con los que se direccionan los datos ingresados

Organización Política	PARTIDO PRUEBAS		
Candidato:	CARLOS ANTONIO DIAZ		
Código	Seleccione...		
Nombre			
Buscar Número Comprobante			
Buscar Fecha Comprobante Inicial		Buscar Fecha Comprobante Final	

Buscar Nuevo Importar Ingresos Excel

Puede seleccionar el código de ingresos y hacer clic en **buscar** para consultar, editar o eliminar ingresos registrados, también puede buscar por número de comprobante o fecha

Registre un nuevo ingreso

En **importar Ingresos** se encuentra la opción para cargar al sistema en archivo plano ingresos de manera masiva



Registrar Ingresos Cód. 101 (Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges compañeros permanentes, o parientes hasta el 4º grado de consanguinidad)

101	101 Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus com ▾		
☒ Si los ingresos a registrar corresponden a recursos propios del candidato marque el recuadro para precargarle la información y solo complete los campos que faltan.			
Tipo Persona	Persona Natural ▾	Libro de Ingresos y gastos	Si ▾
Nombre de la Persona	CARLOS ANTONIO DIAZ		
Valor	0		
Departamento Ingreso	ANTIOQUIA ▾	Ciudad Ingreso	MEDELLIN ▾
Dirección	Calle 14B # 9-53		
Teléfonos	3113393234	Extensión	
Celular	3113393234	Correo Electrónico	cdiaz@gmail.com
Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía ▾	Numero de Identificación	12345678
Acta No.		Valor Pignoración	0
Parentesco	No Aplica ▾	Tipo de Donación	Seleccione... ▾
Descripción del ingreso			
Observaciones			
Fecha Registro Movimiento		Número Comprobante Interno	
Concepto del Ingreso			
Nuevo Guardar Regresar			

Solo en el caso del que el ingreso a registrar corresponda a recursos del **candidato** marque la casilla señalada y solo complete los campos resaltados en amarillo

Si el ingreso corresponde a crédito o aporte del cónyuge o pariente hasta 4 grado de consanguinidad debe diligenciar todos los campos obligatorios del código.

Hacer clic en Guardar para registrar la información

Registrar Ingresos Cód. 102 (contribuciones, donaciones o créditos en dinero o especie que realicen los particulares)

102	102 Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares (Anexo 5.2 ▼)		
Tipo Persona	Persona Jurídica ▼ Seleccione... Persona Jurídica Persona Natural	Libro de Ingresos y gastos	Si ▼
Nombre de la Persona			
Valor	0		
Departamento Ingreso	Seleccione... ▼	Ciudad Ingreso	Seleccione... ▼
Dirección			
Teléfonos		Extensión	
Celular		Correo Electrónico	
Tipo de Identificación	Nit ▼	Número de Identificación	
Acta No.		Valor Pignoración	0
		Tipo de Donación	Seleccione... ▼
Descripción del ingreso			
Observaciones			
Fecha Registro Movimiento		Número Comprobante Interno	
Concepto del Ingreso			
Nuevo Guardar Regresar			

Para el cod. 102 de ingresos primero se debe seleccionar si es personal natural o jurídica, de acuerdo a la selección realizada se habilitaran los campos obligatorios a diligenciar.

Los campos que aparezcan activos en fondo blanco debe diligenciarlos para guardar el registro

Hacer clic en Guardar para registrar la información

Recomendaciones para el registro de Ingresos

- En los códigos de ingresos donde se solicita nombre e identificación de personas naturales y jurídicas la información debe ser digitada tal cual se encuentre en el documento de identificación físico, se recomienda verificar que la información este correcta. Cualquier error de digitación ej. **Nombres incompletos, número de cédula incorrecto, Nombre mal digitado** genera devolución del informe para corrección.
- En el caso que el ingreso a registrar corresponda a recursos del candidato marque la casilla que permite autocompletar información y solo diligencie los campos restantes.
- Verifique que el número de comprobante este correctamente digitado
- Recuerde que el formato de las fechas es DD/MM/AAAA, cualquier fecha mal digitada genera devolución del informe para corrección.
- ☐ Diligencie el concepto del ingreso de manera clara pero no extensa.
- Se recomienda utilizar la opción y formato para cargue masivo de información solo si registra un número importante de ingresos.

Gastos

DATOS CANDIDATO | DATOS CONTADOR | DATOS CAMPAÑA | INGRESOS | GASTOS | OBLIGACIONES PENDIENTES | VER REPORTES | ENVIAR INFORME

GASTOS CANDIDATO

 Para **buscar** gastos ya registrados seleccione el código de la lista desplegable y clic en **buscar**, para registrar un nuevo gasto clic en **nuevo**, para **editar** un gasto clic en **Más información** de la fila correspondiente, para eliminar un gasto seleccione la fila y clic en **eliminar**.

Lista de códigos con los que se direccionan los datos ingresados

Organización Política	PARTIDO PRUEBAS ▼		
Candidato:	CARLOS ANTONIO DIAZ ▼		
Código	Seleccione... ▼		
Nombre			
Buscar Número Comprobante			
Buscar Fecha Comprobante Inicial		Buscar Fecha Comprobante Final	
Buscar Nuevo Importar Gastos de Excel			

Puede seleccionar el código de gastos y hacer clic en **buscar** para consultar, editar o eliminar gastos registrados, también puede buscar por número de comprobante o fecha

Registre un nuevo gasto

En **importar gastos** se encuentra la opción para cargar al sistema en archivo plano gastos de manera masiva

Gastos de Administración Cód. 201

201	201 Gastos de administración (Anexo 5.8 B)		
Libro de Ingresos y gastos	Si		
Tipo Persona	Persona Natural	Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía
Numero de Identificación			
Nombre del Beneficiario			
Valor	0		
Tipo Gasto Administración	Honorarios	Clasificación Gasto Administración	Conductor
Dirección	Seleccione... Arrendamientos Honorarios Otros Servicios públicos Viáticos	Teléfonos	
Celular			
Concepto del Gasto			
Fecha Registro Movimiento		Número Comprobante Interno	
			
Nuevo Guardar Regresar			

Seleccionar primero el tipo de persona, si es persona natural o jurídica

Seleccione el tipo de gastos de Administración de la lista desplegable, si selecciona de la lista **Otros** no aplica la opción **Clasificación gasto administración**

De acuerdo al tipo de gasto seleccionado clasifique el gasto de administración. (No Aplica para el tipo de gastos **Otros**.)

Gastos Actos públicos Cód. 204

204	204 Actos públicos (Anexo 5.9 B)		
Libro de Ingresos y gastos	Si ▼		
Tipo Persona	Persona Natural ▼	Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía ▼
Numero de Identificación			
Nombre del Beneficiario			
Valor	0		
Dirección		Teléfonos	
Celular		Lugar del Evento	
Descripción del Evento			
Fecha Registro Movimiento		Número Comprobante Interno	
Nuevo Guardar Regresar			

Selecciónar primero el tipo de persona, si es persona natural o jurídica

Especifique el lugar del evento

Hacer clic en Guardar para registrar la información

Gastos servicio de transporte y correo Cód. 205

205	205 Servicio de transporte y correo (Anexo 5.10 B)		
Libro de Ingresos y gastos	Si		
Tipo Persona	Persona Natural	Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía
Numero de Identificación			
Nombre del Beneficiario			
Valor	0		
Dirección		Teléfonos	
Celular			
Concepto del Gasto			
Fecha Registro Movimiento		Número Comprobante Interno	
Nuevo Guardar Regresar			

Seleccionar primero el tipo de persona, si es persona natural o jurídica

Recuerde digitar completo el nombre del beneficiario

Especifique el concepto del gasto de manera clara

Gastos de Propaganda electoral Cód. 208

Lista de códigos con los que se direccionan los datos ingresados

208	208 Gastos de propaganda electoral (Anexo 5.7 B)		
Libro de Ingresos y gastos	Si		
Tipo Persona	Seleccione...	Tipo de Identificación	Seleccione...
Numero de Identificación			
Nombre de la Persona			
Valor	0		
Tipo de Propaganda	Medios de comunicación social	Clasificación Propaganda	Seleccione...
Dirección	Seleccione...	Teléfonos	
Celular	Avisos		
Concepto del Gasto	Medios de comunicación social		
	Pasacalles		
	Pendones		
	Vallas		
	Volantes		
Fecha Registro Movimiento		Número Comprobante Interno	

Nuevo Guardar Regresar

Seleccionar primero el tipo de persona, si es persona natural o jurídica

Seleccione el tipo de propaganda de la lista desplegable

Solo en caso de seleccionar **Medios de comunicación social** seleccione de la lista desplegable el tipo de clasificación

Recomendaciones para el registro de Gastos

- En los códigos de gastos donde se solicita nombre e identificación de personas naturales y jurídicas la información debe ser digitada tal cual se encuentre en el documento de identificación físico, se recomienda verificar que la información este correcta. Cualquier error de digitación ej. **Nombres incompletos, número de cédula incorrecto, Nombre mal digitado** genera devolución del informe para corrección.
- Identifique de acuerdo al concepto el código de gastos correspondiente, un gasto mal clasificado genera devolución del informe para corrección.
- Verifique que el número de comprobante este correctamente digitado
- Recuerde que el formato de las fechas es DD/MM/AAAA, cualquier fecha mal digitada genera devolución del informe para corrección.
- Diligencie el concepto del gasto de manera clara pero no extensa. **No describa el gasto con el nombre del código.**
- Diligenciar en otros gastos (cód. 211) solamente gastos que no encuentre relación con los códigos listados y que correspondan a gastos de campaña
- Para importar gastos de manera masiva a través de archivo plano utilice el formato de acuerdo al código a importar.
- Revisar el listado de gastos descrito en el presente instructivo y que no corresponden a gastos de campaña.

IMPORTANTE

Vale precisar, que entre otros, los siguientes gastos no tienen relación de causalidad con la campaña:

- Compra de: Teja, ladrillo, arena, cemento, medicamentos, mercados, flores, coronas, kit de estudio, electrodomésticos, kit de cocina, elementos deportivos, compra de activos (Cafeteras, celulares, equipos de sonido, vehículos, sillas, mesas, equipos de cómputo, proyectores).
- Pago de: Becas, seguridad social del candidato, cuota de apartamento y/o vehículo del candidato, lavandería, honorarios y/o salario del candidato.

Cualquier irregularidad presentada en la financiación de las campañas electorales, en la rendición y presentación de informes de ingresos y gastos, pueden ser causales de Investigación Administrativa por parte del Consejo Nacional Electoral, generando posibles sanciones. Serán solidariamente responsables: Representante legal, Auditor, Gerente de campaña, Contador y Candidato.

Se exhorta tanto a los candidatos como a las organizaciones políticas, cumplir a cabalidad con la normatividad de financiación de campañas electorales, toda vez que es indispensable la transparencia en todos y cada uno de los procesos, que coadyuvan al fortalecimiento de nuestra democracia.

Obligaciones Pendiente de pago

Cuentas Claras en Elecciones

Inicio Salir

DATOS CANDIDATO DATOS CONTADOR DATOS CAMPAÑA INGRESOS GASTOS **OBLIGACIONES PENDIENTES** VER REPORTES ENVIAR INFORME

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CANDIDATO

Para **buscar** gastos ya registrados seleccione el código de la lista desplegable y clic en **buscar**, para registrar un nuevo gasto clic en **nuevo**, para **editar** un gasto clic en **Más información** de la fila correspondiente, para eliminar un gasto seleccione la fila y clic en **eliminar**.

Organización Política: PARTIDO PRUEBAS

Candidato: CARLOS ANTONIO DIAZ

Nombre:

Buscar Nuevo Importar Obligaciones Pendientes de Excel

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Consejo Nacional Electoral REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TRANSPARENCIA POR COLOMBIA CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

NDI INSTITUTO NACIONAL DEMOCRATA

La opción **Obligaciones pendientes de pago** se debe diligenciar con la información al cierre de la presentación del informe de los créditos con personas naturales o jurídicas registrando los valores pendientes por pagar.

Hacer clic en nuevo para registrar una Obligación pendiente de pago

Ver reportes

Organización Política	PARTIDO PRUEBAS ▼
Nombre Candidato:	CARLOS ANTONIO DIAZ ▼
Fecha Informe	Información Actual ▼
Informe a generar:	
☐ Ver INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA (Formulario 5B)	
☐ Ver Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus conyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes (Anexo 5.1B)	
☐ Ver Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares (Anexo 5.2B)	
☐ Ver Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 5.3B)	
☐ Ver Financiación estatal - Anticipos (Anexo 5.4B)	
☐ Ver OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Anexo 5.6B)	
☐ Ver PROPAGANDA ELECTORAL (Anexo 5.7B)	
☐ Ver Gastos de administración (Anexo 5.8B)	
☐ Ver Actos públicos (Anexo 5.9B)	
☐ Ver Servicio de transporte y correo (Anexo 5.10B)	
Exportar reporte a Excel	
Exportar reporte a PDF	
Visualizar reporte PDF	
Regresar	

En la opción **Ver reportes** puede generar los **formularios 5B y anexos** para previsualizarlos antes de enviar el informe y una vez realice el envío del informe para generar los informes definitivos y proceder con la impresión en la opción **Exportar reporte a PDF**

En la opción **Ver reportes** puede generar el libro de ingresos gastos e imprimirlo en hojas continuas.

Enviar informe

DATOS CANDIDATO

DATOS CONTADOR

DATOS CAMPAÑA

INGRESOS

GASTOS

OBLIGACIONES PENDIENTES

VER REPORTES

ENVIAR INFORME

ENVIAR INFORME

+

ENVIAR INFORME

Antes de enviar el informe revise las notas de alerta abajo



AVISO
IMPORTANTE

- El envío del informe **SOLO** lo debe realizar una vez este la información completamente diligenciada y verificada para su entrega.
- Después de enviar el informe el sistema no le permite modificar ni agregar ningún registro.
- Si ya envió el informe pero requiere de alguna corrección debe solicitar al partido la habilitación correspondiente y debe volver a enviar el informe una vez realice los cambios.
- Finalmente después de enviar el informe debe ir a la opción **Ver Reportes** para generar e imprimir los formatos donde en la parte inferior queda registrado la fecha de envío y el número de radicado.

El informe lo debe enviar **solamente** cuando este la información completamente diligenciada y verificada para su entrega.

Una vez envíe el informe **no** puede realizar cambios ni adiciones, en caso de requerir alguna corrección después de enviar el informe debe solicitar a la organización Política la habilitación

Formularios 5B

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional de Financiación Política

FORMULARIO 5B
Consulta Popular ☐
Elección Popular ☒

INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA

Fecha de la Elección: 25/10/2018

Circunscripción electoral: ☒ Nacional Ordinaria ☐ Municipio

Gobernación: ☐ Asamblea ☐ Alcaldía ☐ Concejo ☐ JAL ☐ LOCALIDAD: _____

Senado: ☒ Cámara ☐ Parlamento Andino ☐

Partidos o Movimientos Políticos, Movimientos Sociales o Grupos Significativos de ciudadanos que inscribieron la lista: _____ Coalición: _____

PARTIDO PRUEBAS

Nombre del Candidato: CARLOS ANTONIO DIAZ		C.C. 12345678
Ciudad, dirección y teléfono permanente: MEDELLIN		
Email: cdiaz@gmail.com		
Nombre del Gerente de Campaña: _____		C.C. _____
Ciudad, dirección y teléfono permanente: _____		
Email: _____		
Cuenta Única No.:	Banco:	Sucursal u Oficinas: Ciudad:
Nombre del Contador: _____		C.C. _____ T.P. _____
Ciudad, dirección y teléfono permanente: _____		
Email: _____		

Código	Concepto	Valor
100	TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA CAMPAÑA	0.00
101	Océltos e aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus conyuges o de sus compañeros permanentes o de sus parientes (Anexo 5.1 B)	0.00
102	Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares (Anexo 5.2 B)	0.00
103	Océltos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 5.3 B)	0.00
104	Ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento	0.00
105	Financiación estatal - Arriepos (Anexo 5.4 B)	0.00
106	Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen	0.00
200	TOTAL DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA	0.00
201	Gastos de administración (Anexo 5.8 B)	0.00
202	Gastos de oficina y adquisiciones	0.00
203	Inversión en materiales y publicaciones	0.00
204	Actos públicos (Anexo 5.9 B)	0.00
205	Servicio de transporte y correo (Anexo 5.10 B)	0.00
206	Gastos de capacitación e investigación política	0.00
207	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	0.00
208	Gastos de propaganda electoral (Anexo 5.7 B)	0.00
209	Costos financieros	0.00
210	Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral	0.00
211	Otros gastos	0.00
Obligaciones pendientes de pago (Anexo 5.0 B)		0.00

Las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos registrado ante la Organización electoral.

El día _____ del mes de _____ del año _____

Observaciones del Contador: _____

Firma del Candidato: _____ Firma del Gerente de Campaña: _____ Firma del Contador: T.P. _____

NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Política correspondiente.

Fecha de Presentación: _____ Ciudad: _____

Total Folios: _____

Nombre de la persona que recibe el informe: _____

Cargo: _____ Número de Cédula: _____

NOTA: Si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, debe diligenciar la información correspondiente al Censo de Camaró.

Fecha: Información en línea No. Radicación: Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.1B

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional de Financiación Política**

ANEXO 5.1B

Código 101

Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus conyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ		C.C. No. 12345678						
No.	Nombre de la Persona Natural	Valor	Dirección Completa	Teléfono	Cédula	Parentesco	Crédito	Aporte
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
TOTAL								

Las cifras registradas en este anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No. _____	C.C. No. _____ T.P. _____

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.2B

ORGANIZACIÓN ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fondo Nacional de Financiación Política
Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares

ANEXO 5.2B

código 102

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ						C.C. No. 12345678				
No.	Nombre de la Persona Natural o Jurídica	Valor	Dirección Completa	Teléfono	NIT o Cédula	Acta No.	Contribución	Donación	Crédito	Donación en especie
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
TOTAL										

las cifras registradas en este anexo fueron tomadas fielmente del libro de ingresos y gastos

firma del candidato	firma del gerente de campaña	firma del contador
c.c. no. 12345678	c.c. no.	c.c. no. t.p.

fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.3B

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
Fondo Nacional de Financiación Política
Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas

ANEXO 5.3B

Código 103

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ				C.C. No. 12345678		
No.	Nombre de la Persona Jurídica	Valor	Dirección Completa	Teléfono	NIT	Valor de Pignoración Art. 17 Ley 1309/04
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
TOTAL						

Las cifras registradas en este anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.4B

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional de Financiación Política
Financiación estatal - Anticipos

ANEXO 5.4B
Código 105

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ		C.C. No. 12345678	
No.	Descripción del Ingreso	Valor	Observaciones
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
16			
17			
18			
TOTAL			

Las cifras registradas en este Anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.6B

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional de Financiación Política
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**

ANEXO 5.6B

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ				C.C. No. 12345678		
No.	Nombre de la Persona Natural o Jurídica	Valor	Concepto	NIT o Cédula	Dirección Completa	Teléfono
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
15						
16						
17						
TOTAL						

Las cifras registradas en este Anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.7B

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional de Financiación Política
PROPAGANDA ELECTORAL**

ANEXO 5.7B
Código 208

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ					C.C. No. 12345678	
No.	Nombre de la Persona Natural o Jurídica	Valor	Concepto	NIT o Cédula	Dirección Completa	Teléfono
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
TOTAL						

Las cifras registradas en este Anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.8B

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
Fondo Nacional de Financiación Política
Gastos de administración

ANEXO 5.8B
Código 201

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ				C.C. No. 12345678			
No.	Concepto del gasto	Clasificación	Valor	Beneficiario (Persona natural / jurídica)	C.C. / NIT	Dirección	Teléfono
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Las cifras registradas en este Anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.9B

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional de Financiación Política
Actos públicos**

ANEXO 5.9B

Código 204

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ				C.C. No. 12345678			
No.	Descripción del evento	Lugar del evento	Valor	Beneficiario (Persona natural / jurídica)	C.C. / NIT	Dirección	Teléfono
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Las cifras registradas en este Anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

Anexo 5.10B

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
Fondo Nacional de Financiación Política
Servicio de transporte y correo

ANEXO 5.10B
Código 205

Candidato CARLOS ANTONIO DIAZ				C.C. No. 12345678		
No.	Concepto del gasto	Valor	Beneficiario (Persona natural / jurídica)	C.C. / NIT	Dirección	Teléfono
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Las cifras registradas en este Anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No. 12345678	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea

INGRESOS

FIRMAS

Las cifras consignadas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de ingresos y gastos registrado ante la Organización Electoral		
el día _____ del mes de _____ del año _____		
Observaciones del contador: _____		
_____	_____	_____
Firma del Candidato	Firma del Contador	T.P.

En esta sección se deben diligenciar los datos del registro del libro de ingresos y gastos ante la Organización Electoral y será firmado por el Candidato y el Contador anotando el número de la tarjeta profesional.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Política correspondiente.	
Fecha de Presentación: _____	Ciudad: _____
Total Folios: _____	
Nombre de la persona que recibe el informe: _____	
Cargo: _____	Número de Cédula: _____
Firma: _____	

Este espacio se encuentra al final del formulario y será diligenciado por la Organización Política correspondiente. El candidato deberá exigir a su organización política el diligenciamiento del mismo, el cual evidencia el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 130 de 1994.

¿CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO POR PARTE DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS?

Diligenciamiento del formulario 7 B y sus anexos

El formulario No 7B y los anexos 7.1 B, 7.2 B, 7.3 B, 7.4 B, 7.5 B y 7.6 B, lo deben diligenciar los Partidos, Movimientos Políticos, Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos que inscribieron listas de candidatos para las elecciones territoriales del 11 de marzo de 2018.

CONTENIDO DEL FORMULARIO No. 7 B

-DATOS GENERALES

Esta sección debe ser diligenciada por el Representante Legal y el Auditor Interno de la Organización Política, anotando los datos solicitados

La parte superior del formulario contiene el tipo de elección, número de candidatos inscritos, número de los candidatos reportados que hacen parte del informe integral de ingresos y gastos de la campaña, el número de candidatos pendientes que no rindieron cuentas ante la Organización Política, la circunscripción electoral que corresponde, la Corporación a que pertenece y el Partido o Movimiento Político, Movimiento Social o Grupo Significativo de ciudadanos que inscribió la lista.

En la siguiente sección aparecen los datos del Representante Legal, cédula de ciudadanía, Ciudad, dirección y teléfono permanente y el E-mail.

Posteriormente, aparecen los datos del Auditor Interno de la Organización Política, cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Ciudad, dirección y teléfono permanente y el E-mail.



INFORMACION CONTABLE

La información contable integral o consolidada debe ser tomada de la sumatoria código a código tanto de los ingresos como de los gastos de los valores reportados por cada uno de los candidatos de la lista en sus respectivos informes de rendición de cuentas, más los del partido o movimiento político de acuerdo con su libro de Campaña debidamente registrado ante la Organización Electoral.

SECCION DE INGRESOS

En esta sección se deben diligenciar los datos del registro del libro de ingresos y gastos ante la Organización Electoral y será firmado por el Representante Legal y el Auditor Interno de la respectiva Organización Política anotando el número de la tarjeta profesional.

CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL INFORME INTEGRAL DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Electoral.

Fecha de Presentación: _____ Ciudad: _____

Total Folios: _____

Dictamen: SI ☐ NO ☐

Nombre del funcionario de la Organización Electoral: _____

Cargo: _____ Número de Cédula _____

Firma del Funcionario

Este espacio se encuentra al final del formulario y será diligenciado por el funcionario de la Organización Electoral. La Organización Política debe exigir el diligenciamiento de este espacio, el cual garantiza su presentación y evidencia del cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

Información adicional: ingresar a la página WEB del Consejo Nacional Electoral www.cuentasclarascne.gov.co, y para los candidatos a través de los partidos y movimientos políticos.